



**ABRE TÉRMINO EXTRAORDINARIO DE  
POSTULACIÓN, EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO PARA "TEATRO,  
DANZA Y ARTES CIRCENSES  
ITINERANTE: GIRA NACIONAL",  
CONVOCATORIA 2019**

**EXENTA N°**

**1680 27.11.2018**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1243, de 2018, que Aprueba Bases de Concurso Público para Teatro, Danza y Artes Circenses Itinerante: Gira Nacional, Convocatoria 2019.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numerales 1 y 5 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la circulación de, entre otras, la danza, circo y teatro; y promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones indicadas, entre otras, en los mencionados numerales 1 y 5 del artículo 3.

Que en este contexto, la Subsecretaría y la Macro Área Artes Circenses invitaron a participar en la primera convocatoria pública para "Teatro, Danza y Artes Circenses Itinerante: Gira Nacional, Convocatoria 2019", cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1243, de 2018, de esta Subsecretaría, dejándose constancia que los recursos destinados a financiar los gastos a que diera lugar a dicha convocatoria están sujetos a disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en el proceso de recepción de postulaciones, la Jefatura de la Sección de Tecnologías de Información constató la existencia de una falla técnica en una de las trece máquinas disponibles de la plataforma fondos de cultura, lo que provocó el cierre anticipado de la misma, la que debía cerrar el día 05 de noviembre de 2018, a las 17:00 horas, según consta en el informe que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo y en el certificado de fecha 16 de noviembre de 2018.

Que con el objeto de asegurar un proceso expedito, eficiente y transparente que permita a todos los interesados participar en el desarrollo de la convocatoria mencionada precedentemente y asimismo, cumplir con la totalidad del plazo de recepción de las postulaciones contemplado en bases, se ha estimado necesario abrir un término extraordinario de postulación de 5 días corridos desde la publicación del presente acto administrativo en el sitio web institucional [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl).

Que lo anterior se encuentra en armonía con lo manifestado en los dictámenes Nos 67.725, de 2009 y 39.055, de 2010, entre otros, en los que se le ha reconocido a la autoridad la facultad para rectificar, de propia iniciativa, todas las disconformidades o vacíos en los procedimientos concursales, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del proceso, que establece el artículo 3º, inciso segundo, de la ley N° 18.575.

Que en virtud de lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: ÁBRASE TÉRMINO EXTRAORDINARIO DE POSTULACIÓN** del Concurso Público para "Teatro, Danza y Artes Circenses Itinerante: Gira Nacional", Convocatoria 2019, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, por un plazo de 5 días corridos (de lunes a domingo) desde la publicación del presente acto administrativo en el sitio web institucional [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl), hasta las 17:00 horas de Santiago de Chile del último día hábil para postular. Si el último día de la convocatoria es un día sábado, domingo o festivo, el cierre se prorrogará para el primer día hábil administrativo siguiente (de lunes a viernes, sin contar los feriados). Esta misma regla aplica para los proyectos enviados por correo certificado, la cual se acreditará según fecha de envío estampada en el sobre, por parte de la oficina de correos de origen.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFIQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la respectiva página web donde se publicará la nueva apertura, la fecha de inicio y de término de este periodo extraordinario de convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por la Sección Secretaría Documental de este Ministerio las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta N° 1243, de 2018, de esta Subsecretaría, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Ministerio.



**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en la categoría "Llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE**  
**SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

*RVS MJH*  
**RVS/MJH**

**Resol 06/946.-**

Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a Transparencia Activa).
- Departamento de Administración y Finanzas;
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento Jurídico
- Sección de Contabilidad, Dpto. de Administración y Finanzas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Dpto. de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Secretarías Regionales Ministeriales;
- Departamento de Comunicaciones;
- Sección de Tecnologías de Información;
- Sección de Coordinación Regional.



